



Resolución Municipal N° 577/2010
á, 15 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaria General No. 1277/2010, de fecha 26 de agosto de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo Municipal el Proyecto de Minuta de Cesión de Área para uso Público a título gratuito a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, de los terrenos con una superficie total de 5.275,52 m², de propiedad del Señor Largion Ríos Terrazas.

CONSIDERANDO:

Que, el código de Urbanismo y Obras, en su artículo 157, establece que: "Cualquier proyecto urbanístico una vez aprobado por parte de la OTPR y antes de proceder a su entrega, el propietario o su representante legal está en la obligación de extender la escritura pública de cesión de las áreas de uso público a la H. Alcaldía Municipal especificando la superficie de cada una de ellas, según los fines a los que se destine";

Que, el artículo 159 de la norma supra, indica que: "La unidad vecinal o parte de ella, las áreas de uso público serán igual o mayor al 35% de la superficie total del terreno urbanizado y distribuidas en las siguiente proporción aproximada: 18% para vías públicas, 10% para áreas de equipamiento y 7% para áreas verdes";

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su artículo 85 señala con relación a los bienes de dominio público, corresponde al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y comprenden calles, avenidas, plazas, parques y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo;

Que, la Planificación Urbana, establecida en el artículo 126 de la norma citada, establece que el Gobierno Municipal es responsable de elaborar y ejecutar, políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la Planificación Urbana, elaborando normativas de Uso de Suelo y emprendiendo acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo con normas nacionales;

Que, lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley No. 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano y la Disposición Final Cuarta del Reglamento a la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, donde se encuentra claramente establecida la obligatoriedad de los Gobiernos Municipales e inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales;

Que, la Minuta de Cesión de Área, que suscribe el Sr. Largion Ríos Terrazas a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante la cual cede a título gratuito tres (3) áreas de terreno de su propiedad, con una superficie total de 5.275,52 m², ubicados en la UV-141B, Mza. 44, equivalente al 35% de su terreno, se encuentra dentro de la planimetría de la Reestructuración de dicha zona aprobada en el año 1997;

Que, el Informe Legal SAJ No. 202/2010, de fecha 26 de agosto de 2010, emitido por el Jefe del Departamento de Análisis Jurídicos a.i. del Ejecutivo Municipal, donde concluye señalando: "Con el fin de salvaguardar el Derecho Propietario Municipal y considerando la normativa aplicable al caso, corresponde se remita la documentación adjunta al Concejo Municipal, a efecto de que se emita la respectiva Ordenanza Municipal que establezca como bien de dominio público el terreno carente de antecedente dominial ubicado en la UV-141B, Mza. 44, con una superficie de 793,89 m², a efecto de precautelar el derecho propietario sobre el bien de dominio público, y de esta manera cumplir con lo establecido en los Artículos 6 y 7 de la Ley de Regulación del Derecho Propietario Urbano, así como la Disposición Final Cuarta del



Reglamento a la Ley de Regulación del Derecho Propietario Urbano. Con relación a la Minuta de Cesión de Área, mediante la cual el Sr. Largion Ríos Terrazas cede a título gratuito a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra una superficie total de 5.275,52 m², (ubicada en la UV-141B, Mza. 44), equivalente al 35% de su terreno, toda vez que la planimetría de la Reestructuración de dicha zona fue aprobada en el año 1997 conforme lo indica la C.I. TAES No. 795/2010, encontrándose la Minuta de referencia elaborada conforme a los datos técnicos expuestos en la documentación adjunta. (...) toda vez que no existen observaciones al presente trámite, corresponde que el Señor Alcalde, remita al Concejo Municipal la Minuta de Cesión de Área y el proyecto de Ordenanza de Regulación de Derecho Propietario adjuntos al presente trámite, para su consideración de conformidad a las atribuciones establecidas en el Art. 12 numerales 4 y 11 de la Ley de Municipalidades No. 2028".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 2028 de Municipalidades y demás normas conexas, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de diciembre de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE CESIÓN DE ÁREA para uso público a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, cedida a título gratuito por su propietario señor Largion Ríos Terrazas, los terrenos con una superficie total de 5.275,52 m², ubicados en la Mza. 44 de la UV-141B, Distrito Municipal N° 6, de acuerdo a la ubicación y colindancias determinadas en la planimetría adjunta y con las siguientes coordenadas y características:

1.- ÁREA DE EQUIPAMIENTO - UV 141B, MZA. 44:

Ubicación : UV 141B, Mza. 44 - Distrito Municipal No. 6
Superficie : 822,41 m².
Uso de suelo : Área de equipamiento
Uso específico: Destinada por la planificación urbana para Parque Infantil

Colindancias :

Norte: 14,54 m., colinda con avenida s/n de 30 m.
Este: 60,59 m., colinda con Mza. 44.
Oeste: 60,73 m., colinda con Mza. 44.
Sur: 12,76 m., colinda con calle s/n de 13 m.

| Coordenadas | Punto | Coordenada X | Coordenada Y |
|-------------|-------|--------------|--------------|
| | V1 | 487016.6509 | 8036704.8840 |
| | V2 | 487029.8654 | 8036710.9449 |
| | V3 | 487060.7244 | 8036658.7970 |
| | V4 | 487049.1215 | 8036653.4880 |

2.- CALLE:

Ubicación : UV 141B, MZA. 44 - Distrito Municipal No. 6
Superficie : 1.340,11 m².
Uso de suelo : Uso Público
Uso específico: Destinada por la planificación urbana para calle.
Situación : Consolidado como calle de 13 m de ancho, no asfaltada.



| Coordenadas : | Punto | Coordenada X | Coordenada Y |
|---------------|-------|--------------|--------------|
| | V5 | 487049.1215 | 8036653.4880 |
| | V6 | 487142.9162 | 8036696.3893 |
| | V7 | 487149.8223 | 8036685.2527 |
| | V8 | 487056.1272 | 8036642.3991 |

3.- AVENIDA:

| | |
|-----------------|---|
| Ubicación : | UIV 141B, MZA. 44 - Distrito Municipal No. 6 |
| Superficie : | 3.113,00 m ² . |
| Uso de suelo : | Uso Público |
| Uso específico: | Destinada por la planificación urbana para Avenida. |
| Situación : | Consolidado como avenida de 30 m de ancho. |

| Coordenadas : | Punto | Coordenada X | Coordenada Y |
|---------------|-------|--------------|--------------|
| | V1 | 487000.4839 | 8036730.4739 |
| | V2 | 487094.9193 | 8036773.7876 |
| | V3 | 487110.8543 | 8036748.0913 |
| | V4 | 487016.6509 | 8036704.8840 |

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir la Resolución Administrativa correspondiente, y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra ante las oficinas de Derechos Reales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Braço Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA